



# Resolución Jefatural

Nº 00219/2014-INIA

Lima, 30 de JULIO de 2014

## VISTO:

El Oficio N° 950-2014-INIA-OGA/DG de fecha 18 de julio de 2014 y el Informe Técnico N° 043-2014-INIA-OGP/OPRE de fecha 22 de julio de 2014; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y por Resolución Jefatural N° 00272/2013-INIA de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2014, así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2014 y los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria la suma ascendente a SESENTA MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES, (S/. 60 006 678,00) por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0008/2014-INIA de fecha 14 de enero de 2014, se modifica el presupuesto institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el mismo que se reduce en la suma de S/. 2 482 276,00 Nuevos Soles, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, mediante el numeral 40.2 del Artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante el Oficio N° 624-2014-INIA-OGA/J, el Jefe del INIA solicita al Director de la Estación Experimental Agraria Vista Florida-Lambayeque disponer en forma inmediata la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 017- EEA Vista Florida-Lambayeque a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central;

Que, mediante el Oficio N° 950-2014-INIA-OGA/DG, el Director General de la Oficina General de Administración solicita un requerimiento de mayor marco presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y adjunta un cuadro donde se aprecia los gastos que se han previsto realizar;

Que, la Oficina General de Planificación a través de la Oficina de Presupuesto ha efectuado el análisis y la evaluación de la ejecución presupuestal de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: INIA, habiéndose determinado la existencia de saldos disponibles en las Unidades Ejecutoras: 014 EEA Illpa-Puno hasta por el monto de S/. 100 000,00 Nuevos Soles, 016 EEA Santa Ana por la suma de S/. 100 000,00 Nuevos Soles y la 017 EEA Vista Florida por la suma de S/. 400 000,00 Nuevos Soles, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, lo cual, les permite actuar como Habilitadoras en la presente modificación presupuestal;

Que, asimismo, la Unidad Ejecutora 001 Sede Central que actuará como Habilitada, presenta un cuadro con el detalle de los gastos que se van a efectuar con cargo a la transferencia de recursos presupuestales, especificando entre otros: servicios de agua, luz, telefonía, internet, adquisición de fertilizantes, combustibles, carburantes y lubricantes, servicios de publicidad, reposición de ganado, etc. y en el caso de la EEA Donoso y la EEA Santa Rita-Arequipa para lo que corresponde a los gastos destinados para la Quinua;

Que, con Nota de Envío Nº 051-2014-INIA-OGP/OPRE, el Director General de la Oficina de Planificación remite el Informe Técnico Nº 043-2014-INIA-OGP/OPRE de la Oficina de Presupuesto de fecha 22 de julio de 2014, en el que concluye que es procedente autorizar la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, hasta por la suma de S/. 600 000,00 Nuevos Soles, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, en consecuencia es necesario y procedente autorizar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, a fin de dar la cobertura presupuestaria necesaria para los requerimientos solicitados por la Oficina General de Administración para el año 2014, por la suma de S/. 600 000.00 Nuevos Soles, considerándose la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

De conformidad con el artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral Nº 025-2013-EF/50.01 y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo Nº 027-2008-AG; y

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2014, de acuerdo al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.



# Resolución Jefatural

Nº 00219/2014-INIA

Lima, 30 de JULIO de 2014

-3-

**Artículo 2º.**- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3º.**- Copia de la Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrate y Comuníquese,

ING. ROBERTO FACUNDO SANTOS GUEDET  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria